

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

334**ALICANTE NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 651 de 2011 seguido ante este Juzgado, en reclamación de despido, a instancias de doña María Elena Juan Bonmatí, contra “Euro-mark Patentes, Sociedad Limitada”, “Unión de Asesores de la Propiedad Industrial, Patentes y Marcas, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Uapi y Asociados, Sociedad Limitada”, se ha dictado con fecha de 10 de febrero de 2012 auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí, la secretaria judicial, acuerda: Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 26 de enero de 2012 recaída en los presentes autos, seguidos a instancias de doña María Elena Juan Bonmatí, contra “Euromark Patentes, Sociedad Limitada”, “Unión de Asesores de la Propiedad Industrial, Patentes y Marcas, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Uapi y Asociados, Sociedad Limitada”, en el siguiente sentido:

Que en el fallo de la sentencia de la misma debe constar como fecha correcta de la extinción 11 de junio de 2011.

Así lo dispone, manda y firma doña María José Sirvent Torres, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de los de Alicante.—Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso alguno, salvo el que corresponda contra la sentencia aclarada.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Unión de Asesores de la Propiedad Industrial, Patentes y Marcas, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido lo fue en Madrid, calle Explanada, número 8, se expide el presente, advirtiéndose de que las siguientes comunicaciones con dicha parte se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 10 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.888/12)